11/11/2020

## NUEVO LOGRO DE LA UFP. CONCESIÓN MEDIDA CAUTELAR REDUCCIÓN JORNADA LABORAL DIARIA DEL $99 \%$, CON RETRIBUCIONES INTEGRAS

Conforme a la Circular de la Dirección General de la Policia, de 3 de mayo de 2016 sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, apartado ff permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, se contempla la posibilidad de que el funcionario/a que tenga un hijo menor de 18 años a su cargo, afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, pueda solicitar la reducción de jornada de trabajo, de al menos, la mitad de la duración de la misma, percibiendo las retribuciones integras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde esté prestando sus servicios para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado.

A pesar de estar contemplado en dicho permiso el derecho del funcionaria/o a una reducción de jornada de al menos la mitad de la duración de la misma, la División de Personal de la Dirección General de la Policia suele conceder un máximo de $50 \%$ de dicha reducción de jornada.

Desde la UFP se solicitó a la División de Personal, la aplicación en toda su extensión de dicho permiso, ya que avalan dicho derecho sentencias judiciales de Tribunales Superiores de Justicia.

A dicha solicitud, la División de Personal de la Dirección General de la Policía contesta: que el criterio seguido por la misma en lo que respecta a este permiso de reducción de jornada, se concede de forma general sólo el 50\% en aras a permitir conjugar la atención del menor enfermo y la prestación minima $\boldsymbol{y}$ efectiva del servicio, $\boldsymbol{y}$ solamente en un caso excepcional y debido a las graves circunstancias concurrentes, se concedió una reducción superior a este porcentaje.

La UFP ha conseguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una medida cautelar consistente en la reducción de un 99\% de la jornada laboral diaria con carácter retribuido para un afiliado, el cual había solicitado dicho permiso y sólo se le había concedido la reducción de jornada del 50\%.

Vocalía Mujer y Familia

